

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	CÓDIGO P10-FOR-013
		VIGENCIA 01-07-2024
	COMUNICACIÓN EXTERNA	VERSIÓN 10
		PÁGINA 1 DE 1

20251110005861

Fecha: 19-06-2025

Rad padre: 20251110005861

111

Palmira, junio 19 de 2025

Doctor

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA

Alcalde Municipal

Palmira

Asunto: Presentación Informe Preliminar Actuación Especial de Fiscalización Requerimiento Ciudadano No. 054-2025 - – Convenio Interadministrativo Corpocuenas MP-CI-2315-2024 - ACTIVIDAD 6.3 “Diseño y elaboración de placas para la identificación de las especies arbóreas”, del listado de cantidades de actividades ambientales.

Cordial saludo,

La Contraloría Municipal de Palmira, con base en sus facultades y atribuciones legales y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial del año 2025, llevó a cabo la Actuación Especial de Fiscalización del asunto; por tanto, se remite el contenido del Informe Preliminar de la Actuación Especial de Fiscalización Requerimiento Ciudadano No. 054-2025 - – Convenio Interadministrativo Corpocuenas MP-CI-2315-2024 - ACTIVIDAD 6.3 “Diseño y elaboración de placas para la identificación de las especies arbóreas”, del listado de cantidades de actividades ambientales.

Por lo anterior, se concede un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido del presente informe, para la presentación de los descargos pertinentes, los cuales deberán ser soportados con los actos administrativos y/o documentos que permitan evidenciar la justificación de las observaciones del informe. De no enviar respuesta en los términos señalados, se entenderá que las observaciones fueron aceptadas.

En virtud de lo anterior, la información y su documentación soporte deberá ser enviada a los correos electrónicos auditorias@contraloriapalmira.gov.co y correo@contraloriapalmira.gov.co.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE CALERO CAICEDO

Jefe Oficina de Vigilancia y Control

Proyecto:

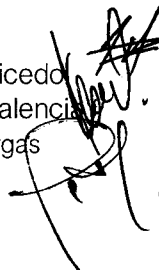
Jorge Enrique Calero Caicedo

Reviso:

James Enrique Medina Valencia

Aprobó:

Lina Marcela Vásquez Vargas



	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 1 DE 19

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA

OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN REQUERIMIENTO CIUDADANO No. 054-2025

INFORME PRELIMINAR

Palmira, Valle del Cauca, junio de 2025

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 2 DE 19

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
REQUERIMIENTO CIUDADANO No. 054-2025**

INFORME PRELIMINAR

LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS
Contralora Municipal

JAMES ENRIQUE MEDINA VALENCIA
Subcontralor Municipal

JORGE ENRIQUE CALERO CAICEDO
Jefe Oficina Vigilancia y Control Fiscal- Supervisor

Equipo de Auditoría
YESID RIVERA DIAZ - Líder de auditoría
ESTIVEEN WILCHES POSADA - Profesional Universitario

Palmira, Valle del Cauca, junio de 2025

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 3 DE 19

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS.....	4
2.1 OBJETIVO GENERAL	4
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
3. ALCANCE	5
4. CRITERIOS NORMATIVOS	5
5. CONSIDERACIONES INICIALES	7
5.1 CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD.....	8
6. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	10
6.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 – MEMORANDO DE ASIGNACIÓN	15
6.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 – MEMORANDO DE ASIGNACIÓN	17
7. CONSOLIDADO OBSERVACIONES AUDITORIA	19

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Información general del Convenio MP-CI-2315-2024.....	10
Tabla 2. Relación priorización árboles por comuna.....	14
Tabla 3. Consolidado Observaciones Auditoria.....	19

LISTADO DE IMÁGENES

Imagen 1. Base de Datos - Censo Arbóreo	12
Imagen 2. Georreferenciación total de especies del Censo Arbóreo.....	13
Imagen 3. Georreferenciación especies priorizadas	14
Imagen 4. Placas suministradas en el marco del convenio MP-CI-2315-2024.....	16
Imagen 5. Verificación por la comisión de auditoría.....	16

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 4 DE 19

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Palmira, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011 entre otras normas, realizó el presente ejercicio auditor bajo la modalidad de Actuación Especial de Fiscalización con el fin de dar trámite al Requerimiento Ciudadano No. 054-2025.

La función de vigilancia y control fiscal se ejerce de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Municipal de Palmira, ha desarrollado el proceso de Actuación Especial de Fiscalización, de conformidad con las Normas Internacionales - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 022 del 09 de abril de 2024, ***“Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI- GAT versión 4.0”***, aplicando juicio profesional, manteniendo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumpliendo con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo reglamentado en el Decreto 403 de 2020, la Contraloría Municipal de Palmira procedió a realizar el ejercicio de control fiscal en virtud del Requerimiento Ciudadano No. 054-2025 con el propósito de contribuir a la defensa y protección del patrimonio público, al fortalecimiento del control social sobre el uso de los recursos y a la generación de efectos disuasivos frente a las malas prácticas de gestión fiscal, en armonía con el principio de oportunidad.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la Actividad 6.3 *"Diseño y elaboración de placas para la identificación de las especies arbóreas"*, del listado de cantidades de actividades ambientales, del Convenio Interadministrativo Corpocuenas MP-CI-2315-2024, suscrito entre la Administración Central del Municipio de Palmira, Dirección de Gestión del Medio

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 5 DE 19

Ambiente y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Revisar las Etapas de la Contratación del Convenio Interadministrativo Corpocuenas MP-CI-2315-2024, suscrito entre la Administración Central del Municipio de Palmira, Dirección de Gestión del Medio Ambiente y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente.
- b) Verificar el cumplimiento de la Actividad 6.3 “Diseño y elaboración de placas para la identificación de las especies arbóreas”, del listado de cantidades de actividades ambientales, del Convenio Interadministrativo Corpocuenas MP-CI2315-2024, suscrito entre la Administración Central del Municipio de Palmira, Dirección de Gestión del Medio Ambiente y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente.

3. ALCANCE

El alcance al Requerimiento Ciudadano No.054-2025 es el cumplimiento de la Actividad 6.3 "Diseño y elaboración de placas para la identificación de las especies arbóreas", del listado de cantidades de actividades ambientales, del Convenio Interadministrativo Corpocuenas MP-CI-2315-2024, suscrito entre la Administración Central del Municipio de Palmira, Dirección de Gestión del Medio Ambiente y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente.

4. CRITERIOS NORMATIVOS

Artículo 3 de la Ley 80 de 1993. De los fines de la Contratación Estatal. *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

Numeral 8° del **Artículo 24 de la Ley 80 de 1993.** Principio de Transparencia. *“...Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les*

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 6 DE 19

será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto...

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. *Convenios o contratos interadministrativos. “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...”*

Literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. *estipula que la modalidad de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: “(...) 4. Contratación directa... ...c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)”*

Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Selección Objetiva. *“...Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva...”*

Principio de Economía, consagrado en el literal d) del Artículo 3° del Decreto 403 del 2020

Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. *“Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda (...)”*

Artículo 6 de la Ley 610 de 2000. *“Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. (...)”*

Artículo 46 del Decreto 213 de 2016. *Funciones de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente.*

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 7 DE 19

5. CONSIDERACIONES INICIALES

El 16 de mayo de 2025, la Oficina de Control Fiscal Social, realizó el traslado del Requerimiento Ciudadano No. 054-2025, radicado el 13 de mayo de 2025 con el número de radicación 20250001731 incoado por un peticionario anónimo con la siguiente solicitud:

“(...) La entidad ejecutora, en este caso CORPORACIÓN VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE - CORPOCUENCAS, Celebro un Convenio Interadministrativo modalidad de contratación directa con la Dirección de Gestión del Medio Ambiente de la Alcaldía de Palmira-DGMA.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del contrato

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS MEDIANTE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Plazo del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato fue hasta el 31/12/2024

Valor estimado del contrato

El convenio conto con un presupuesto oficial por la suma de UN MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MDA CTE (\$1.015.355.915), La actividad objeto de controversia por sospecha de detrimento del patrimonio público es la: 6.3. Diseño y elaboración de placas para la identificación de las especies arbóreas, Para la elaboración de placas se estima:

** Identificadas en el catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas, * El estilo debe contener la información básica (tres primeras iniciales del municipio, número de identificación de la especie, fecha del catastro, iniciales integrantes del convenio de actualización del censo arbóreo 2023).*

** El material de la placa será acero inoxidable*

Unidad de medida: Placas

Meta: 20.000 placas. (El municipio no cuenta con las 20.000 placas ubicadas en el espacio público a la fecha)

Plazo de ejecución: 45 Días. (El plazo se venció el 31 de Diciembre del 2024)

Valor unitario/Placa: \$2.760

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 8 DE 19

Valor total actividad: \$55.200.000 (Monto objeto de controversia por sospecha de detrimento al patrimonio público) (...)

5.1 CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

El Municipio de Palmira se identifica como Entidad territorial de acuerdo con lo contemplado en el Capítulo I, Artículo 286 de la Constitución Política de Colombia y goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y las leyes.

Es una Entidad de derecho público creada mediante la Ley 24 del 25 de junio de 1824, modificado según Ordenanzas 36 de 1833 y 136 de 1972.

El Municipio de Palmira como Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

En atención al Régimen Jurídico y Tributario, el alcalde de Palmira como jefe de la Administración Pública, le corresponde cumplir y hacer cumplir las actuaciones administrativas, proferidas desde el ámbito nacional, departamental y municipal (Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos), así como dictar sus propias actuaciones (Decretos, Resoluciones, circulares internas), con el fin de satisfacer los intereses colectivos.

La estructura administrativa y su funcionamiento para la Alcaldía Municipal de Palmira se definió en virtud de las facultades temporales, otorgadas al Alcalde mediante el Acuerdo Municipal 001 del 02 de febrero de 2016.

En el marco del precitado Acuerdo, se expidió el Decreto 213 de 2016 por el cual *“Se adopta la estructura de la Administración Central del municipio de Palmira, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, el cual consagró en su artículo 46 las funciones de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, dejando a su cargo:

1. Asesorar al alcalde en la elaboración de políticas, planes y programas del municipio para la protección del ambiente y fomento del desarrollo sostenible
2. Ejercer funciones de control y vigilancia del ambiente y los recursos naturales renovables en coordinación con las entidades del sistema nacional ambiental y con sujeción a la distribución legal de competencia de los

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 9 DE 19

municipios con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del estado y de los particulares en materia ambiental cumpliendo con el derecho constitucional a un ambiente sano

3. Elaborar, coordinar y ejecutar las políticas, los planes y los programas que permitan conservar y proteger la diversidad biológica, el uso eficiente de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental
4. Liderar y coordinar con otros organismos del Municipio, del Departamento del Valle del Cauca y de la Nación, los programas de: áreas protegidas, sostenibilidad ambiental, manejo responsable del recurso hídrico, Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, calidad del aire, contaminación auditiva y visual, así como las acciones de cuidado y protección de parques, zonas verdes, programas de arborización, ornamentación y de conservación de las especies nativas, así como el registro e inventario de las mismas y en general, el mejoramiento continuo de todos los procesos inherentes.
5. Planear y ejecutar los proyectos de formación y capacitación para fomentar entre los habitantes del municipio, el sector productivo y los servicios, un sentido de responsabilidad social y cultural frente al ambiente y del uso sustentable de recursos naturales.
6. Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional de agua y de protección de las fuentes de abastecimiento en el marco de la normatividad ambiental.
7. Participar en la formulación, revisión y concertación del componente ambiental del plan de ordenamiento territorial.
8. Coordinar acciones para mejorar las condiciones de los animales, mediante actividades educativas, con el fin de evitar el maltrato e inadecuada tenencia de los mismos.
9. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión
10. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y la toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
11. Realizar seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia.
12. Administrar el Riesgo de los procesos a su cargo.
13. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la Dirección, en coordinación con la Dirección

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 10 DE 19

de TlyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.

6. RESULTADOS DE AUDITORÍA

La Alcaldía Municipal de Palmira, por medio de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, suscribió el 08 de noviembre de 2024 el Convenio Interadministrativo MP-CI-2315-2024 con la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente cuyo objeto era *“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS MEDIANTE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”*

A continuación, la Tabla 1 expone la información general del Convenio Interadministrativo MP-CI-2315-2024:

Tabla 1. Información general del Convenio MP-CI-2315-2024

Convenio	MP-CI-2315-2024
Conveniados	- Alcaldía Municipal de Palmira - Dirección de Gestión del Medio Ambiente - Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente NIT. 800174842-3
Objeto	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros mediante estrategias para el desarrollo de los proyectos estratégicos y actividades misionales de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente del Municipio de Palmira
Valor Inicial del Convenio	MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MDA CTE (\$1.015.355.915), los cuales se discriminan en los siguientes aportes: - Aporte Alcaldía Municipal de Palmira: NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$923.050.832) - Aporte Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente: NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$92.305.083)

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 11 DE 19

Adiciones / Liberaciones	-
Valor Final del Convenio	MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MDA CTE (\$1.015.355.915)
Acta de Inicio	15 de noviembre de 2024
Plazo de Ejecución	31 de diciembre de 2024

En atención al Requerimiento Ciudadano No. 054-2025, mediante oficio de Comunicación Externa No. 20250005182 la comisión de auditoria requirió a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente adelantar mesa de trabajo el jueves 05 de junio de 2025 con el propósito de despejar interrogantes asociados al convenio objeto de fiscalización.

Durante la mesa de trabajo se pudo evidenciar por la comisión de auditoría que a la fecha no se habían instalado ninguna de las 20.000 placas entregadas por la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente en el marco del Convenio MP-CI-2315-2024.

Esta situación es consecuencia de una serie de actividades previas que debieron ser realizadas por la Dirección de Gestión del Medio Ambiente antes de la instalación de las placas con relación a la base de datos del arbolado urbano, a saber:

1. **Unificación de criterios:** Se requería que los árboles, arbustos y palmas incluidos en el censo arbóreo, que comparten el mismo nombre científico, estuviesen escritos de la misma manera.

Lo anterior se debe a que el Censo Arbóreo de Árboles Urbanos de Palmira, se realizó a partir de tres fuentes de información: *i)* Censo del Consorcio PGIRS con la Gobernación del Valle del Cauca *ii)* Censo de la empresa Veolia y *iii)* Censo arbóreo entregado por CVC-Universidad del Valle, por lo cual esta debió iniciar un proceso de revisión y validación de la información entregada y así establecer criterios unificados para las variables que ahí se consignan.

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 12 DE 19

Imagen 1. Base de Datos - Censo Arbóreo

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Programador Ayuda Acrobat Cortar Copiar Copiar formato Pegar Portapapeles Arial 10 A A N K S Fuente Alineación Combinar y centrar Ajustar texto General Número \$ % 000									
M35									0
	A	B	C	D	E	F			
	Numer	Longitud	Latitud	Nombre_com	Nombre_cie	Comuna	Arb		
1	1	-76,298169	3,539056	Ebano ornamental	Geoffroea spinosa Jacq.		2		
2	2	-76,298272	3,539134	Ebano ornamental	Geoffroea spinosa Jacq.		2		
3	3	-76,298268	3,539134	Acacia rubiña, Acacia	Caesalpinia pluviosa DC		2		
4	4	-76,298696	3,539043	Sauco	Sambucus nigra L.		2		
5	5	-76,298696	3,539032	Limón mandarino	Citrus × limonia (L.) Osbeck		2		
6	6	-76,298529	3,539473	Mirto	Murraya paniculata (L.) Jack		2		
7	7	-76,29843	3,539461	Pino colombiano, Rom	Retrophyllum rospigliosii (Pilg.) C.N.Page		2		
8	8	-76,298272	3,539439	Pino colombiano, Rom	Retrophyllum rospigliosii (Pilg.) C.N.Page		2		
9	9	-76,298223	3,53952	Ebano ornamental	Geoffroea spinosa Jacq.		2		
10	10	-76,298044	3,539495	Guayabo peruano	Psidium cattleianum Afzel. ex Sabine		2		
11	11	-76,297901	3,539475	Chiminango	Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth.		2		
12	12	-76,297864	3,539457	Almendo de la India	Terminalia catappa L.		2		
13	13	-76,29777	3,539439	Almendo de la India	Terminalia catappa L.		2		
14	14	-76,298126	3,539648	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
15	15	-76,298118	3,539699	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
16	16	-76,29811	3,539752	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
17	17	-76,298099	3,539807	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
18	18	-76,298095	3,539841	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
19	19	-76,298068	3,540014	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
20	20	-76,298058	3,540076	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
21	21	-76,298051	3,540118	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
22	22	-76,298047	3,540168	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
23	23	-76,298026	3,540273	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
24	24	-76,298021	3,540311	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
25	25	-76,298012	3,540373	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
26	26	-76,298001	3,540424	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
27	27	-76,297936	3,540306	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
28	28	-76,297949	3,540178	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
29	29	-76,297957	3,540143	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		
30	30	-76,297971	3,540032	Caimo	Chrysophyllum cainito L.		2		

Fuente: Dirección de Gestión del Medio Ambiente

- Clasificación de los individuos que no son sujetos de poda:** La Dirección de Gestión del Medio Ambiente identificó que del total de especies del censo Arbóreo (52.812 individuos), existían 10.580 individuos que no eran sujetos de poda por parte del operador, los cuales son asignados a la alcaldía para realizar la poda correspondiente.

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 13 DE 19

Imagen 2. Georreferenciación total de especies del Censo Arbóreo



Fuente: Dirección de Gestión del Medio Ambiente

Así mismo, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente dio a conocer que los criterios técnicos y operativos por los cuales estas 10.580 especies fueron excluidas de las labores de poda por parte del operador:

- Las especies arbustivas presentan un crecimiento ramificado, denso y continuo, que requiere intervenciones de poda cada uno a tres meses, frecuencia que excede los ciclos de poda para árboles urbanos en el contrato de aseo.
- Algunas especies requieren de intervenciones por personal capacitado en técnicas de poda ornamental.
- Debido a su morfología y frecuencia de poda, las especies arbustivas generan un mayor volumen de residuos verdes, lo cual significa una sobrecarga logística y operativa para los operadores de aseo, quienes no están obligados contractualmente a realizar jardinería especializada ni a transportar grandes volúmenes de residuos de poda ornamental.

La depuración de las especies arbóreas disminuye la carga de trabajo para el operador de aseo, situación que impide el incremento en el valor de la

factura de aseo, gestionando así un control adecuado de los costos de servicio.

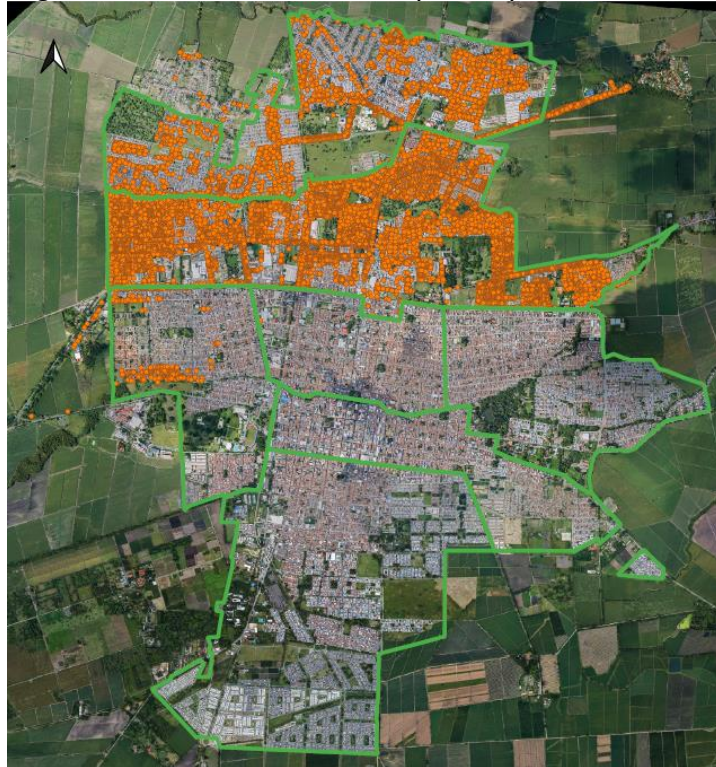
3. **Priorización de árboles para la asignación de placa:** Teniendo en cuenta que el número total de individuos susceptibles de poda supera el número de placas entregadas en el marco del convenio, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente priorizó las comunas 1 y 2 de la ciudad, las cuales concentran un total de 19.509 individuos forestales aptos para el proceso de plaqueteo.

Los 491 árboles restantes que fueron seleccionados se encuentran distribuidos en la Comuna 3, específicamente en los barrios Alicanto, Fray Luis, La Concordia, Las Acacias y Llanogrande.

Tabla 2. Relación priorización árboles por comuna

Número de Comuna	Número de Árboles
1	4.190
2	15.319
3	491
Total	20.000

Imagen 3. Georreferenciación especies priorizadas



Fuente: Dirección de Gestión del Medio Ambiente

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 15 DE 19

6.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 – MEMORANDO DE ASIGNACIÓN

El primer objetivo específico del memorando de asignación plateó *“Revisar las Etapas de la Contratación del Convenio Interadministrativo Corpocuenca MP-CI-2315-2024, suscrito entre la Administración Central del Municipio de Palmira, Dirección de Gestión del Medio Ambiente y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente.”*

De acuerdo con el análisis documental realizado en el marco de la Actuación Especial de Fiscalización al Convenio Interadministrativo MP-CI-2315-2024, y en particular respecto a la actividad 6.3 *“Diseño y elaboración de placas para la identificación de las especies arbóreas”*, se concluye que el proceso contractual seguido por la Dirección de Gestión del Medio Ambiente del Municipio de Palmira y CORPOCUENCAS se ajustó formalmente al marco normativo vigente en materia de contratación pública, especialmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de contratación directa fue debidamente justificada mediante resolución administrativa, y la documentación precontractual y contractual evidencia el cumplimiento de los requisitos de planeación, idoneidad del contratista y alineación con los fines misionales y estratégicos de la entidad territorial.

En cuanto a la ejecución de la actividad 6.3, los informes parciales de supervisión contienen referencias generales y específicas al cumplimiento de dicha actividad, el informe final del supervisor, da cuenta de las entregas de las 20.000 placas soportadas en registros fotográficos, cumpliendo así con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo.

De la misma manera, durante la mesa de trabajo el jueves 05 de junio de 2025 se verificó la custodia de las placas por parte de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, como se observa a continuación:

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		CÓDIGO P5-FOR-048
			VIGENCIA 01-07-2024
			VERSIÓN 03
			PÁGINA 16 DE 19

Imagen 4. Placas suministradas en el marco del convenio MP-CI-2315-2024



Imagen 5. Verificación por la comisión de auditoría



	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 17 DE 19

6.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 – MEMORANDO DE ASIGNACIÓN

El primer objetivo específico del memorando de asignación estableció: “*Verificar el cumplimiento de la Actividad 6.3 “Diseño y elaboración de placas para la identificación de las especies arbóreas”, del listado de cantidades de actividades ambientales, del Convenio Interadministrativo Corpocuenca MP-CI2315-2024, suscrito entre la Administración Central del Municipio de Palmira, Dirección de Gestión del Medio Ambiente y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente*”

Este objetivo se asocia con la solicitud realizada por el peticionario quien manifestó:

“La actividad objeto de controversia por sospecha de detrimento del patrimonio público es la: 6.3. Diseño y elaboración de placas para la identificación de las especies arbóreas, Para la elaboración de placas se estima:

** Identificadas en el catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas, * El estilo debe contener la información básica (tres primeras iniciales del municipio, número de identificación de la especie, fecha del catastro, iniciales integrantes del convenio de actualización del censo arbóreo 2023).*

** El material de la placa será acero inoxidable*

Unidad de medida: Placas

Meta: 20.000 placas. (El municipio no cuenta con las 20.000 placas ubicadas en el espacio público a la fecha)” (Subrayado fuera de texto original)

Respecto al estilo, en el Expediente Contractual reposa Acta de reunión de fecha 02 de diciembre de 2024, celebrada entre las entidades partícipes del convenio. La convocatoria tuvo como objetivo revisar, discutir y consensuar la decisión técnica de eliminar de las placas de identificación del arbolado urbano la fecha del catastro y las iniciales de los integrantes del convenio de actualización del censo arbóreo 2023.

En el desarrollo de la sesión, los representantes técnicos expusieron diversas consideraciones relacionadas con la pertinencia de conservar dicha información, concluyendo que su inclusión podría generar interpretaciones erróneas por parte de la ciudadanía respecto a la vigencia del inventario arbóreo, así como inducir a confusión sobre la responsabilidad institucional en la gestión y cuidado de los árboles. A partir de este análisis, y en atención a criterios de claridad, trazabilidad técnica y estandarización, se adoptó de forma unánime la decisión de suprimir dicha información de las placas, conservando únicamente el código de identificación arbórea, en concordancia con los lineamientos establecidos para el sistema de información ambiental urbano.

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 18 DE 19

Con relación a la sospecha de detrimento del patrimonio público, el análisis documental, técnico y contractual adelantado en el marco de la presente Actuación Especial de Fiscalización, y en particular respecto a la *actividad 6.3 – Diseño y elaboración de placas para la identificación de las especies arbóreas* -, se concluye que no se advierten elementos que configuren un posible detrimento patrimonial para el Municipio de Palmira. La actividad objeto de revisión fue debidamente contemplada en los documentos contractuales; su ejecución fue acreditada mediante soportes técnicos y registros institucionales; y, aunque **su instalación no formó parte del convenio interadministrativo fiscalizado**, se evidencian acciones complementarias que dan continuidad a los resultados del proceso de actualización del censo arbóreo. En ese sentido, se resalta que la contratación se ajustó a los principios de planeación, legalidad y responsabilidad, y no se identifican hallazgos fiscales o patrimoniales en relación con los recursos públicos comprometidos en esta actividad específica.

A pesar de esto, durante la mesa de trabajo el jueves 05 de junio de 2025, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente se comprometió a suministrar un documento de plan de acción donde se debían detallar las labores que se realizarán para instalar las placas con su respectivo cronograma.

El documento suministrado permitió evidenciar una fase de planificación para la instalación de placas de identificación del arbolado urbano, y define criterios de intervención territorial, número estimado de árboles y recurso humano requerido, sin embargo, **no establece un cronograma de ejecución ni define tiempos específicos para el desarrollo de la actividad**. Si bien esta actividad no hace parte del objeto del convenio interadministrativo fiscalizado, el documento resulta relevante en tanto complementa el contexto técnico y operativo del proceso de actualización del censo arbóreo, particularmente respecto a la aplicación de sus resultados. No obstante, **la ausencia de tiempos, responsables formales y un cronograma detallado limita su utilidad como mecanismo de trazabilidad y seguimiento posterior**, lo que podría dificultar el control sobre la implementación efectiva de las decisiones acordadas.

En virtud de lo anterior, se establece un alcance en esta Actuación Especial de Fiscalización, de manera que en la próxima Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados a la Alcaldía Municipal de Palmira **se continúe con el ejercicio de vigilancia y control fiscal respecto a la instalación de las 20.000 placas**, de manera que se garantice la inversión realizada en el marco del convenio y así los resultados de la gestión fiscal guarden relación con sus objetivos y metas y se logren en la oportunidad, costos y condiciones previstos en concordancia con el principio de eficacia establecido en el Decreto 403 de 2020.

	INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 19 DE 19

7. CONSOLIDADO OBSERVACIONES AUDITORIA

Tabla 3. Consolidado Observaciones Auditoria

No. Observación	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Administrativos Sancionatorios	Penal
-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-



JORGE ENRIQUE CALERO CAICEDO
Jefe Oficina de Vigilancia y Control Fiscal